Precio 3 ctos.

Número 140.

Este Boletin se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana, y se suscribe á él en su Redaccion calle de la Potenda.

Las reclamaciones comunicados y avisos que se hagan, se remitirán á esta Redaccion francos de porte, pues de otro modo no se admiten.

Mártes 23 de Noviembre de 1841.

Boletin oficial de Segovia.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO.

Orden del Regente del Reino de 18 de Noviembre mandando cesar todas las cofradias y asociaciones que no estén legalmente constituidas.

Por el Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia se me comunica con fecha 18 del corriente la orden que sigue:

"El Regente del Reino ha tomado en consideracion lo espuesto por varias autoridades, acerca del abuso que en muchos puntos del Reino se hace de las Cofradías y asociaciones formadas bajo la advocacion de algun nombre sagrado ú otro objeto piadoso, sin haber obtenido la autorizacion legal competente, y aun con manifiesta tendencia á menguar el respeto debido á las leyes, relajando los vínculos de obediencia para con el Gobierno que la Nacion se ha dado.

Ya de muy antiguo los legisladores españoles habian previsto este esceso y para contenerle dictaron disposiciones severas, que se hallan vigentes en la actualidad, comprendidas en la Novísima Recopilacion. Estas providencias son aplicables á los casos denunciados ahora, y por tanto es obligacion de todas las autoridades velar por su exacto cumplimiento, disponiendo que cesen desde luego todas las Cofradías y cualesquiera otras asociaciones religiosas, ya originarias de España ó ya del estrangero, que no hubiesen obtenido la autorizacion del Gobierno. Para este fin se ha servido mandar S. A. que se recuerde á las autoridades así judiciales como gubernativas, lo dispuesto en las leyes 6.ª, tít. 2.º, lib. 1.º y 12, tít. 12, libro 12 de Novísima Recopilacion, que son relativas á la materia. De orden de S. A. lo digo á V. S. para su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Noviembre de 1841. =Alonso=Sr. Gefe político de Segovia."

Lo que trascribo á VV. para su exacto cumplimiento, previniéndoles que en el término de ocho dias remitan á este Gobierno político, una relacion expresiva y circunstanciada de las cofradías y asociaciones que existan en sus pueblos, manifestando las que se hallen autorizadas legalmente, y acompañando los documentos que lo acrediten, debiendo VV. hacer que cesen desde luego las que carezcan de este requisito, segun se dispone en la preinserta órden. Dios guarde á VV. muchos años. Segovia 22 de Noviembre de 1841.=*Laureano María Muñoz.*=Sres. Alcaldes y Ayuntamientos constitucionales de los pueblos de esta provincia.

Bien persuadido de que la propagacion de los conocimientos útiles és la base principal de la prosperidad pública, me he dedicado con preferencia á promover y mejorar en todo lo posible escuelas de enseñanza de que carecia esta capital.

La Excma. Diputacion provincial, y el Iltre. Ayuntamiento de la misma, han secundado eficazmente mis buenos deseos, y todos de consuno hemos logrado superar obstáculos que parecian invencibles, logrando al fin establecer la escuela normal, una cátedra de matemáticas puras, y otra de química aplicada á las artes.

Tuvo lugar la inauguracion de estas tres áulas el 19 del corriente. Dia elegido para celebrar con la apertura de estos mo-

numentos de ilustracion, el felíz cumpleaños de nuestra adorada Reina Doña Isabel II.

Y á fin de que los padres de familias residentes en los pueblos de la provincia, puedan aprovechar los medios que se les proporcionan para la mas completa educacion de sus hijos, he dispuesto se anuncie en el Boletin; escitando por mi parte á los Ayuntamientos se dediquen con toda asiduidad á promover y perfeccionar en cuanto sus respectivas facultades se lo permitan el interesante ramo de las escuelas, sometidas á su especial proteccion. Segovia 22 de Noviembre de 1841.=*Laureano María Muñoz.*

Habiendo llegado á mi conocimiento la nociva y perjudicial costumbre á la salud pública que se observa en varios pueblos, de aglomerar estiércoles y basuras en las calles, me ha sido del mayor desagrado ver que la autoridad municipal, encargada de la policia urbana, descuide de tal modo su deber, consintiendo una práctica tan agena de la civilizacion de la época: y á fin de que tal abuso no continúe, prevengo á VV. bajo su mas estrecha responsabilidad, prohiban la reunion de tales inmundicias en las calles, ni aun en lo interior de los corrales, haciendo se saquen los estiércoles á las afueras del pueblo, lo menos 300 pasos de distancia, y mandandó á los vecinos cuiden del aseo de las calles cada cual en el frente correspondiente á su casa; dictando VV. finalmente todas las reglas que son consiguientes á la buena policia, que tanto contribuye á evitar enfermedades que muchas veces se originan de su falta.

Del cumplimiento de esta orden me darán VV. parte en el término de quince dias; en el concepto que tomaré las noticias correspondientes y serán responsables de las contravenciones que notare.= Dios guarde á VV. muchos años. Segovia 20 de Noviembre de 1841.=*Laureano María Muñoz.*=Señores Alcaldes y Ayuntamientos constitucionales de esta provincia.

Constando en este Gobierno político el considerable retraso con que los Ayuntamientos, que al fin se expresan, reciben los Boletines y correspondencia de oficio, á causa de no enviar á recogerlos de las estafetas respectivas en los dias señalados, he dispuesto que por última vez se prevenga á VV. que si vuelvo á recibir nuevo aviso de tan culpable abandono, y no cumplen lo mandado sobre el particular en la circular inserta en el Boletin de 25 de Setiembre último, núm. 115, haré efectiva la multa con que en la misma se les conminaba, y ademas la de diez ducados mancomunadamente con el baligero, por su poco celo en los asuntos del servicio público. Dios guarde á VV. muchos años. Segovia 22 de Noviembre de 1841. =*Laureano María Muñoz.*=Sres. Alcaldes y Ayuntamientos constitucionales de Santovenia, Oyuelos, Muñopedro, Villoslada, Bercial, Cobos,, Gemenuño, Laguna Rodrigo, Guijas-albas, Vegas de Matute, San Cristobal de Segovia, Sonsoto, Trescasas, Valdeprados, Tabladillo, Balisa, Paradinas, Añe, Melque.

ANUNCIOS.

LA ABEJA ENCICLOPÉDICA.

Segunda edicion.

Contiene esta obra tratados muy instructivos y amenos sobre la creacion y encadenamiento universal, ó armonía del universo; de la religion, filosofía, teología, teodícea, sicológia, metafísica, lógica, moral; de la historia, mitología, cronología, geografía, hidrografía, legislacion, gobierno, política y diplomácia, economía política, estadística de España, navegacion, comercio, monedas, numismática, arqueológia, arte militar, matemáticas, agrimensura, astronomía, óptica, acústica, ciencias mecánicas; de todos los ramos de la historia natural, de todas las ciencias físicas, de las ciencias agrícolas, de los ejercicios corporales, de las artes liberales ó bellas artes y monnmentos célebres, y de las artes mecánicas; con curiosísimas notas acerca de los emperadores, reyes, capitanes, ministros, sábios, y artistas antiguos y modernos de que se hace mérito en la obra.

En suma, la ABEJA ofrece á los jóvenes estudiosos noticias sumamente instructivas acerca del nacimiento, progresos y vicisitudes de todas las ciencias y artes; las nociones principales de las mismas; lo mas curioso de todos los ramos que abraza el vasto campo del saber humano; una biografía en compendio de cuatrocientos hombres célebres; y en fin, multitud de conocimientos preciosos que no seria posible adquirir en muchos años si se hubiesen de registrar las numerosas obras por donde están diseminados. La utilidad de esta obra ha sido reconocida por varios sábios, y el pronto despacho de la primera edicion es una prueba de la favorable acogida que ha tenido; por cuya razon se dá nüevamente al público en cinco cuadernos voluminosos, que componen dos tomos, al precio cada cuaderno de cinco reales en *Madrid* y seis en las provincias, coste muy inferior al de la primera edicion. Recibirán los señores suscritores dos cuadernos al mes, y el primero en el acto de suscribirse.

Se suscribe en esta ciudad en la Imprenta y Librería de los Sobrinos de Espinosa.

En la casa número 7, cuarto principal, calle de la Trinidad de esta ciudad, se vende una buena estufa.

IMPRENTA DE LOS SOBRINOS DE ESPINOSA.